

*Citación de remate y embargo*

III.E.1899

En virtud de lo acordado por la Ilma Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo nº 241/93, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., contra D. OSCAR BENIGNO RUIZ MARTINEZ, y esposa a efectos del art. 144 del R.H., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate a expresado demandado para que en el termino de NUEVE DIAS se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Asimismo, se le hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

— Finca rústica, sita en Ortigosa de Cameros, en el termino de La Canal. Inscrita en el registro de la propiedad al tomo 1276, libro 12, folio 181, finca 1444, inscripción 3.

— Finca rústica, en Ortigosa de Cameros, termino de San Miguel, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1276, libro 12, folio 191, finca 1448.

— Finca rústica en Ortigosa de Cameros, en termino Fuente de Sacristán, inscrita al tomo 1276, libro 12, folio 215, finca 1458, inscripción 3.

— Finca rústica en Ortigosa de Cameros, termino de San Miguel inscrita al tomo 1276, libro 12, folio 188, finca 1447.

— Finca rústica, en Ortigosa de Cameros, termino La Cerrada. Inscrita al tomo 1270, libro 11, folio 116, finca 1232, inscripción 1.

— Finca rústica, en Ortigosa de Cameros, en termino La Cerrada, inscrita al tomo 1290, libro 11, folio 124, finca 1234, inscripción 3.

— Posible sobrante que pueda existir en las subastas a celebrar en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, en Juicio Ejecutivo 37/85.

Asimismo, por el presente se notifica a la esposa del demandado D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE IBARRA BARRON, la existencia del presente procedimiento y el embargo decretado.

Logroño, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto de notificación*

III.E.1900

En los Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 548/92, se ha dictado resolución que literalmente dice:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. MARTINEZ ROBLES. Logroño, a veinte de Julio de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Toledo Sobrón únese a los autos de su razón. Y, como se solicita, se decreta la mejora de embargo sobre el siguiente bien propiedad del demandado DON ANTONIO MORENO PAULE: Vivienda o piso segundo derecha, sito en la C/ Múgica nº 36 de Logroño Notifíquese la presente resolución al demandado.

Lo mandó y firma S. S<sup>a</sup>., de lo que doy fe. M/. El Secretario

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado DON ANTONIO MORENO PAULE, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Cédula de citación*

III.E.1911

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº Seis de Logroño, en autos de JUICIO DE FALTAS 1.832/88 sobre LESIONES Y DAÑOS EN TRAFICO, se cita a D. JAVIER PEDROSO TORRES, cuya última residencia era C/ Gran Vía nº 50 LOGROÑO, y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en concepto de PARTE comparezca en este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, a fin de asistir a la celebración del juicio oral el día UNO DE DICIEMBRE, y a las 10,10 horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a veintitrés de septiembre de 1.993.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO***Sentencia*

III.E.1901

D<sup>a</sup> Maria Sol Valle Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 147/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN Magistrado-Juez de 13 Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Lourdes Urdiain Laucirica en nombre y representación de D. Carlos Bacaicoa Muñoz y defendido por el Letrado D. Carlos Coello Martín contra Roneorama S.A. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan

embargarse al deudor Roneorama S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Don Carlos Bacaicoa Muñoz de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 278.236 ptas. de principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Roneorama S.A. en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

*Sentencia*

III.E.1902

D<sup>a</sup> Maria Sol Valle Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 48/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Maria Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez de la Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano S.A. y defendido por el Letrado D. Francisco Javier Oliva García contra Don Laureano Pérez Ares y Don Manuel Carrascosa Lozano declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Laureano Pérez Ares y Don Manuel Carrascosa Lozano y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 800.000 ptas. de principal mas sus intereses las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados en paradero desconocido Don Laureano Pérez Ares y Don Manuel Carrascosa Lozano, expido el presente en Logroño a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

*Sentencia*

III.E.1903

D<sup>a</sup> Maria Sol Valle Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 266/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. José Matias Alonso Millán Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D<sup>a</sup> Lourdes Urdiain Laucirica en nombre y representación de Don Carlos Bacaicoa Muñoz y defendido por el Letrado D. Carlos Coello contra Roneorama S.A. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Roneorama S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Don Carlos Bacaicoa Muñoz de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 500.000 ptas. de principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Roneorama S.A. en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA***Edicto de subasta*

III.E.1904

D<sup>a</sup> Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº Dos de Calahorra y su partido.

HACE SABER Que en este Juzgado se siguen autos de P. Sumario 131 LH nº 368/92 a instancias de SOCIEDAD MERCANTIL BANCO DE FOMENTO S.A. representado por el Procurador Sr. Echevarrieta y asistido del Letrado D. Jesús A. Urbina frente a DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ y RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ sobre reclamación de 15.116.076 Pts. de principal más 3.000.000 Pts. de costas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 8 11 a las 10 h. se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá, si en la subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 13-12 a las 10,15 para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si esta también se declarase desierta se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 3-1 a las 10 h. sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.—Servirá de tipo para la 1ª subasta el valor fijado en los bienes descritos, admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la 2ª subasta servirá de tipo el 75% de la sin que pueda admitir postura